

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
703-2011-CG/EA-EEUNAC Examen Especial a la Universidad Nacional del Callao – UNAC	11	Disponer la actualización del Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral n.º 329-87-R del 06 de agosto de 1987, conforme a las necesidades actuales de la Universidad Nacional del Callao, así como lo referido al informe académico y la constancia de notas que debe presentar el beneficiario de la capacitación, las responsabilidades que incurrirían de no hacerlo, los lineamientos que debe contener la formulación de la progresión académica de los capacitados. Asimismo, considerar cláusulas de contraparte en salvaguarda de los intereses de la Universidad, identificando área u oficina a cargo del respectivo seguimiento y las sanciones a que diera lugar en caso de incumplimiento.	En Proceso
	12	Disponer que a través de las Comisiones de Capacitación de Docentes de las Facultades de la UNAC, elaboren sus directivas para el otorgamiento de financiamiento de estudios a personal docente en concordancia con el Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao (modificado a las necesidades actuales), precisando, entre otros, la revisión de los documentos presentados por el docente, criterios para la asignación del monto de la subvención económica, así como las condiciones de su otorgamiento. Asimismo, que sea con participación de la Oficina de Personal, a efectos de que cautele la procedencia del beneficio de la subvención financiera del curso de capacitación al amparo del correspondiente Reglamento y sea parte de su legajo de personal, a efectos de ser considerado como antecedente para los futuros beneficios de capacitación.	En Proceso
	13	Disponer se elabore un Plan de Capacitación para el personal docente relacionada con maestrías, doctorados, diplomados, entre otros.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
	4	Disponer la adopción de acciones necesarias para que se emita e implemente un instructivo que establezca procedimientos y mecanismos de verificación a ser aplicados por los integrantes de los comités especiales, encargados de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la ejecución de obras, que permita asegurar: <ul style="list-style-type: none"> a) Que en las bases se considere las características y condiciones del entorno físico propio de cada obra, como es el clima, estudio de suelos, niveles freáticos, estudios geotécnicos, entre otros, con las precisiones necesarias que permitan definir de manera objetiva el alcance y tratamiento de estas>; facilitando con ello la evaluación y aprobación de prestaciones adicionales de obra, aplicaciones de plazo y otras modificaciones al contrato. b) Que en las bases se indique las condiciones especiales, criterios definidos y factores a considerar en la etapa de calificación, que permita una adecuada evaluación a los postores con el fin de determinar su experiencia, capacidad 	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 2 de 8

434-2014-CG/EDUC-EE "Proyecto; Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pre Grado de la Sede Cañete"		y/o solvencia técnica y de ser el caso en equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con las obras a contratar.	
	5	Que en un plazo perentorio se implemente lineamientos de gestión de cumplimiento obligatorio bajo responsabilidad, a fin que se formalice, defina y regule los procedimientos a seguir para el control de las cartas fianza en la ejecución de las obras por contrata, verificando su contenido y que las entidades emisoras, se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, cautelando su vigencia y que su ejecución se realice a simple requerimiento de la entidad, ante incumplimientos en su renovación, en salvaguarda de los intereses de la entidad.	En Proceso
	6	Que se impulse las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes a fin que la obra Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la Sede Cañete cuente con el proyecto de habilitación urbana aprobado, que permita acceder a los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones y garantice la puesta en servicio de la edificación cuando esté concluida.	En Proceso
	7	Que se realice el seguimiento de los procesos arbitrales seguido por el Consorcio Callao contra la UNAC y por la UNAC contra el Consorcio Supervisión a efectos que de materializarse un perjuicio económico, se disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales que conlleven a su recupero contra los funcionarios y servidores responsables.	En Proceso
	8	Que se elabore un instructivo que establezca procedimientos y mecanismos de verificación y control a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases para la suscripción de los contratos; así como, para el control del avance físico y financiero de la ejecución de la obra, con verificación de los metrados ejecutados que sustenten los pagos y el cumplimiento de las condiciones contractuales en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones y en cautela de los intereses de la entidad.	En proceso
	9	Que se disponga la elaboración, aprobación e implementación de lineamientos que permitan establecer procedimientos que aseguren que el otorgamiento de los adelantos directo y de materiales, se realice en concordancia con los requisitos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los que deberán ser de conocimiento de los supervisiones o inspectores de obra para su aplicación, así como; se efectúe la supervisión de su cumplimiento.	En Proceso
	10	Que se disponga que al formular los requerimientos para la contratación de ejecución de obra y servicios de supervisión, se considere los tiempos estimados de duración de los procesos de selección a fin de garantizar que previo al inicio de la ejecución de obra se cuente con un supervisor de obra designado.	En Proceso
	11	Se elabore e implemente lineamientos que permitan asegurar que en la ejecución de obras por contrata, la entidad supervise directamente o a través de terceros, de ser el caso, todo el procesos de ejecución, independientemente por cada una de las obras que se ejecute, debiendo precisar que esta deberá ser de manera directa y permanente, a fin de velar por la correcta ejecución la obra y facilitar la aplicación de los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier observación, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 3 de 8

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
027-2009-3-0445 Informe sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2008	a)	Si bien es cierto que el Estatuto de la Universidad es un documento de gestión que establece los principios, los fines, el régimen académico y su forma de gobierno en base a la Ley Universitaria y sus modificaciones, los cuales solo pueden cambiar al aprobarse una Ley que cambie su misión para lo cual fue creada en su Ley de creación y que no está sujeta a cambios frecuentes; sin embargo por el tiempo transcurrido, sería conveniente la coordinación con las autoridades administrativas y académicas, a efecto de considerar la necesidad de revisar el proyecto del Estatuto, realizando los ajustes y/o cambios pertinentes y sea presentada nuevamente ante la Asamblea Universitaria, para su aprobación. Asimismo, deberá darse instrucciones a efecto de realizar la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, que permita contar con un documento de gestión apropiado a la estructura organizativa actual de la Universidad que contribuya al cumplimiento de sus objetivos y misión.	Inaplicable
	b)	Disponer se tomen las acciones necesarias para la regularización de la documentación faltante de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, que permita realizar el trámite e inscripción correspondiente ante los Registros Públicos de Lima y Callao y con ello cumplir con el saneamiento físico legal y el ingreso al patrimonio de la Universidad.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
063-2012-3-0472 (Modificado) Informe Largo sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2011	2	Que se implemente oportunamente el registro contable de todas las cuentas pendientes de cobranza de la Universidad producto de los servicios brindados o convenios ejecutados; para ello, deberá elaborar una Directiva para la remisión, registro y control de la información de cuentas por cobrar que deberá ser extensiva a todas las dependencias de la Universidad, la cual debe ser aprobada por el Titular de la entidad.	En Proceso
	7	Que se implemente procedimientos de trabajo en la Escuela de Postgrado de tal forma que se comunique en forma mensual, el estado de cuenta por cobrar en forma detallada de sus alumnos, incluyendo conceptos, antigüedad entre otras informaciones de la deuda, debiendo a su vez levantar las respectivas actas de conciliación con el área de Tesorería. Asimismo, la dependencia encargada de los convenios deberá de informar en forma mensual, los convenios que generan ingresos a la Universidad, debiéndose trasladar dicha información a Tesorería a fin que éste último lleve el control de las cuentas pendientes de cobranzas productos de los convenios suscritos con las diversas instituciones. Finalmente, ambas informaciones deberán ser puestas en conocimiento al área contable para el registro correspondiente.	En Proceso
	8	Que se eleve al Rector la observación detectada por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de disponer al Órgano de Control Institucional la ejecución de una Acción de Control a los procesos de selección según muestra selectiva observada a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de los Comités Especiales.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 4 de 8

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
005-2008-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Período 2006	4	Que el Consejo Universitario emita una Resolución reestructurando principalmente los costos de los Centros de Producción y su excedente, y recuperar el monto del excedente indebidamente otorgado.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
002-2009-2-0211 Examen Especial a la Fac. Ing. Ind. y Sistemas, Período 2006-2008"	3	Se tome las acciones correctivas a efecto de recuperar los Bienes Patrimoniales no ubicados.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
004-2009-2-0211 Examen Especial a la Fac. de Ing. Ambiental y de Recursos Naturales, Período 2006-2008	3	Se recupere oportunamente los bienes patrimoniales sustraídos en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Período 2008-2009	2	Que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 005-2006-R "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", respecto a las comunicaciones de las sustracciones sucedidas en la Facultad, así como la denuncia se realice con el respectivo código del bien sustraído. Así mismo, que efectúe coordinaciones efectivas con la Comisión de Investigación, a fin iniciar el recupero de los bienes sustraídos o el valor equivalente de los mismos.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 5 de 8

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
002-2010-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ciencias Administrativas, Período 2008-2009	5	Se inicien los procedimientos para el recupero de los libros pendientes de devolución y se cobre la mora por los devueltos extemporáneamente.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
004-2012-2-0211 Examen Especial a los procesos de contratación y ejecución de obras públicas, Período 2011	3	Se realice en un plazo determinado la evaluación del proceso y evaluación ex post, que permita medir los cambios esperados, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, plazos propuestos por el proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; a efecto que se tomen las acciones correctivas a futuro en la elaboración de nuevas propuestas de inversión más eficaces en proyectos similares.	En Proceso
	4	Que se proponga a los niveles de decisión, las acciones que correspondan tendientes a la previsión de recursos económicos necesarios para el suministro de las acometidas de las redes de agua y de desagüe y energía eléctrica, con el propósito de garantizar la operatividad de la infraestructura en marco a los objetivos trazados en el Proyecto de Inversión Pública (SNIP) 55012.	En Proceso
	5	Que se evalúen el estado de los trabajos ejecutados; y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones resultantes, se adopten las acciones en salvaguarda de la inversión que se viene realizando, de manera que se garantice la seguridad estructural, en bienestar de la población estudiantil beneficiaria.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
005-2012-2-0211 Examen Especial a las Contrataciones de Personal, Períodos 2009 y 2010	3	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Unac, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación del docente que presta servicios como docente por horas, desde 20 de julio de 1984 en la Institución Educativa Básica Regular General Prado del Distrito de Bellavista, Callao, según se desprende del Informe Escalafonario expedido por la Municipalidad del Distrito de Bellavista; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que hubieres percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 6 de 8

	4	Disponer que se adopten las acciones que correspondan respecto a la omisión de concurso público para contrataciones de personal por la modalidad de reemplazo; y en lo sucesivo, en los casos que la Universidad requiera cubrir plazas derivadas de ceses de personal administrativo en año anterior, implementen las acciones conducentes a la cobertura de dichas plazas, bajo la modalidad de contrato por reemplazo, previo concurso público de méritos; y por suplencia temporal, sólo cuando la necesidad sea por tiempo definido; tal como establece, la Ley de Presupuesto de la República.	En Proceso
	5	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación de los docentes a Tiempo Completo prestan servicios a Tiempo Completo en otras entidades; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que hubiese percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	En Proceso
	7	Que se evalúen y promuevan la implementación de aplicativos informáticos que permitan procesar la planilla de remuneraciones, previo control automático de todos los ingresos percibidos por autoridades y funcionarios de la Universidad, de tal manera que se evite el riesgo de incumplimiento de lo dispuesto por el D.U. n.° 038-2006, el cual establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado, bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, percibirá ingresos mensuales mayores a S/. 15 600,00, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre (art. 2°).	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
001-2013-2-0211 Examen Especial al Control de los Ingresos Directamente Recaudados, Período 2011	3	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendentes a que la previsión presupuestal para el otorgamiento de retribuciones al personal docente, por su participación en el desarrollo de las actividades en centros de producción y similares, sea programada en la Genérica del Gasto 2.1 "Otras retribuciones y complementos", en el marco de las disposiciones de austeridad en materia de ingresos de personal, que establece el art. 6° de la Ley n.° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; así como, elaboren y propongan a la instancia competente, la aprobación del reglamento institucional respectivo que regule los procedimientos y mecanismos de autorización y de control, en armonía con lo señalado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el Oficio n.° 072-2013-EF/50.06 de 31 de enero de 2013.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
003-2013-2-0211 Examen Especial "Genérica Presupuestal otros gastos"	2	Que en lo sucesivo, se implemente las medidas de control interno eficaces en las dependencias competentes, de tal manera que estas sean capaces de detectar y prevenir la ocurrencia de situaciones irregulares a efecto de la adopción oportuna de acciones correctivas.	Concluido

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 7 de 8

	3	Que la Oficina de Planificación, en lo sucesivo, emita opinión sobre la procedencia de pago de obligaciones, no solamente sobre la disponibilidad presupuestal, sino sobre todo, si está de acuerdo con la Ley Anual del Presupuesto, Ley n.° 28400, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas presupuestarias; debiendo precisar además, la cadena de gasto presupuestal.	Concluido
	4	Que la Oficina de Planificación, en aquellos casos, en los que existan dudas en la aplicación de normas presupuestales relacionadas con la procedencia o no de pagos de determinadas obligaciones, solicite opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, por ser organismo autorizado para emitir opinión en materia presupuestal de manera exclusiva y excluyente en el sector público, (inc. (f) del art. 4° de la Ley n.° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto).	Concluido
	5	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendentes a la adecuada organización y custodia de los archivos relacionados con comprobantes de pago de períodos anteriores; de tal manera que estos estén disponibles para las acciones de control posterior.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
004-2013-2-0211 Examen Especial a las "Actividades de Investigación", Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2012	3	Que se promuevan las acciones necesarias y eficaces conducentes a que las instancias competentes para aprobación y conformidad de los informes finales de investigación, den cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de evaluación, aprobación y conformidad de tales informes; de tal manera que los mencionados informes finales estén de acuerdo con las exigencias previstas en el Reglamento de Proyectos de Investigación.	En Proceso
	4	Que se evalúe, en cada caso, la viabilidad que los docentes autores de informes finales de investigación materia de observación, reformulen dichos informes; de tal manera que el producto final de la actividad de investigación esté de acuerdo con las exigencias previstas en el Reglamento de Proyectos de Investigación.	En Proceso
	5	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendentes a que los expedientes de informes finales, sean elevados al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad, cuando estos cuenten con todos los requisitos formales.	Concluido
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
005-2013-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,	3	Que en los siguientes semestres académicos, se implementen acciones necesarias y eficaces conducentes a que los docentes con programación de labores en el Plan de Trabajo Individual, no tengan incompatibilidad horaria como consecuencia de obligaciones asumidas en otras entidades; y de ser el caso, promueva el inicio de procedimientos administrativos tendientes a la determinación de responsabilidades.	Concluida

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 8 de 8

período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	4	Que se formalice la creación del Laboratorio de Ergonomía, Seguridad y Salud Ocupacional y del Centro de Plataforma Virtual, se asigne ambientes acondicionados técnicamente y con las correspondientes medidas de seguridad, se gestione ante los órganos competentes la dotación de recursos para su implementación, funcionamiento y mantenimiento; y se ponga al servicio de estudiantes y docentes los equipos adquiridos para tales fines.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
001-2014-2-0211 Examen Especial a la Facultad de Ciencias de la Salud, período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	2	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces, conducentes a que los bachilleres participantes en el "I Ciclo de Tesis para Titulación Profesional de Licenciados en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud", efectúen los pagos por conceptos de "Derecho de Asesoría" por S/. 740,00, de "Constancia de Participación" por S/. 74,00 y de "Constancia de Aprobación" por S/. 74,00, por el monto total de S/. 19 096,00; de acuerdo con el compromiso y el cronograma (30 de julio, 30 de setiembre y 30 de noviembre de 2014) planteado en respuesta a la comunicación de hallazgos; debiendo la Universidad adoptar la acciones legales que correspondan en caso de incumplimiento.	En Proceso
	3	Que se promueva la actualización y aprobación por la instancia competente, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unac, de tal manera que las obligaciones de pago a que se refiere el numeral 8.2 de la Directiva n.º 010-2013-R "Directiva para titulación profesional por la modalidad de tesis con ciclo de tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral n.º 754-2013-R de 21 de agosto de 2013, estén incluidas en el mencionado documento normativo.	En Proceso